

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

NE 778/14 Sec de Planif.-

///Plata, 9 de mayo de 2018.

VISTO: La ley 13675 -modificada por ley 13772- en cuanto dispone la creación de un Juzgado en lo Civil y Comercial en el Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede y competencia territorial exclusiva en el partido de Lanús,

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo ha remitido el Decreto N° 906/14, por el cual se designa al Doctor Félix Fabián Vega, como titular del Juzgado citado.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en lo Civil y Comercial en el inmueble sito en José Mármol N° 20 de la ciudad de Lanús.

Que el Magistrado prestó oportunamente su juramento de Ley y se dispuso realizara subrogancias en órganos del fuero, con sede en la cabecera departamental. (Res. Cte. N° 3271/15 y 275/18).

Que por otra parte la Secretaría de Planificación, ha realizado una propuesta a los efectos de compensar la carga de trabajo entre los órganos de la jurisdicción.

Que consecuentemente, están interviniendo las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, con relación a las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer el día 10 de julio de 2018 como fecha de inicio de actividades del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sede Lanús.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en José Mármol N° 20 de la ciudad de Lanús, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.

Artículo 3º: Disponer que desde la fecha de funcionamiento del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 y hasta el 28 de febrero del 2019 inclusive, por Receptoría General de Expedientes se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicando, por cada cuatro (4) al Juzgado N° 3 uno (1) a cada uno de los restantes Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Lanús.

Antes de finalizar el período establecido, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

A tales efectos autorizase a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones pertinentes en el Sistema Inforec de la Receptoría de Expedientes Departamental.

Artículo 4º: La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora deberá elevar a esta Suprema Corte el nuevo cronograma de turnos correspondiente a los organismos bajo su jurisdicción incluyendo al nuevo órgano.

Artículo 5º: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 que se habilita.

Artículo 6º: El Doctor Félix Fabián Vega deberá adoptar los recaudos para remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



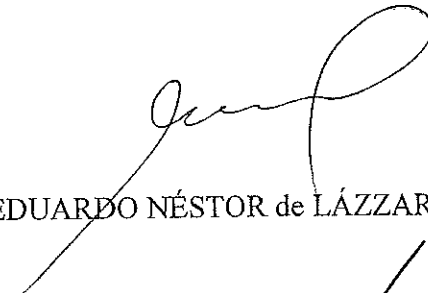
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

Si///

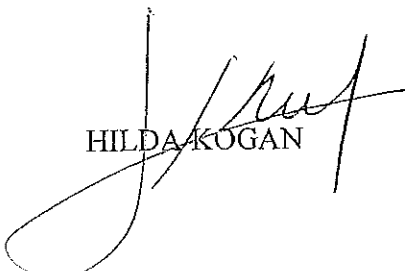
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///guen las firmas

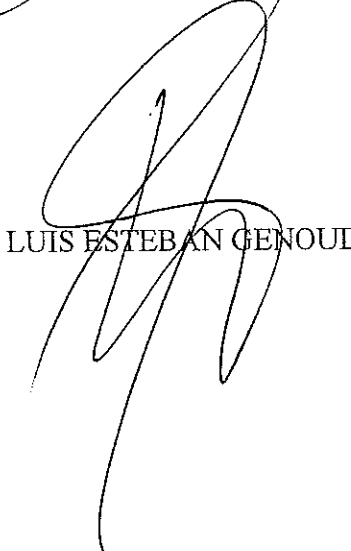
NE 778/14 Sec de Planif.-


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI


LUIS ESTEBAN GENOUD


NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

000771


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

